Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0363 -2019/DP-OAF

Lima, 13 JUN. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0388-2019-DP/OAF, los Informes Nº 036-2019-DP/OAF-LOG y Nº 041-2019-DP/OAF-LOG y el Memorando Nº 1122-2019-DP/OPP, a través de los cuales la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita y sustenta que se elabore el acto resolutivo para reconocer el crédito devengado de la obligación pendiente del ejercicio fiscal 2018, y autorice el pago a favor del Contratista **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ZEGARRA S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se aprobó su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2018, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas emitió la Orden de Servicio N° RO-02729-2018 a favor del proveedor **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ZEGARRA S.A.C.**, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Servicios Generales de las Oficinas de la Defensoría del Pueblo en Lima y Callao", por una suma ascendentes a S/ 14,158.32 (Catorce mil ciento cincuenta y ocho con 32/100 Soles), que incluyó todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorando Nº 1003-2019-DP/OAF-LOG, el Jefe del Área de Logística, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, le otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 14,158.32 (Catorce mil ciento cincuenta y ocho con 32/100 Soles), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios por la contratación del " Servicio de Limpieza y Servicios Generales de las Oficinas de la Defensoría del Pueblo en Lima y Callao";

Que, mediante Memorando Nº 1122-2019-DP/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario requerida por la suma total de S/ 14,159.00 (Catorce mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, en ese orden, el Jefe del Área de Logística mediante su Informe N° 036-2019-DP/OAF-LOG del visto, señaló lo siguiente:

> "(...) *2.4. Debido a la situación presentada, el CONTRATISTA, al no haber presentado oportunamente los documentos para el pago del servicio, condujo a que no se hiciera efectivo el pago del servicio correspondiente; no obstante, mediante Carta N° 054-2019-OREMZESAC recepcionada el 22 de marzo de 2019 por el*

Área de Gestión Documentaria y Archivo, el CONTRATISTA cumplió con presentar la totalidad de la documentación exigida. (...)";

Que, la misma Área de Logística mediante el Informe Nº 041-2019-DP/OAF-LOG, precisó lo siguiente:

"(...) *Cabe señalar que efectivamente el importe total de la prestación del servicio fue de S/ 14,158.32 conforme a la Orden de Servicio N° RO2729, no obstante en el Informe Nº 036-2019-DP/OAF-LOG no se precisó que el monto de S/ 1,699.00 ya se habría girado el 03/01/2019 por concepto de detracciones, de acuerdo al Comprobante de Pago N° R0-00101, tal como se consideró en su momento en el Memorando N° 0342-2019-DP/OAF-LOG de fecha 19.02.2019*

Se precisa entonces, que el monto de S/ 12,459.32 es resultado del descuento de la detracción (S/ 1,699.00) realizando al monto total S/ 14,158.32. (...)"

Que, por la razón precedente, resulta pertinente reconocer el crédito devengado de la obligación pendiente del ejercicio fiscal 2018, y autorice el pago a favor del Contratista **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ZEGARRA S.A.C.**, con cargo al ejercicio presupuestal vigente del año 2019, para tal efecto se adjunta la certificación de crédito presupuestario expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de lo expuesto, se deduce que la Defensoría del Pueblo, efectivamente adeuda a la empresa **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ZEGARRA S.A.C.**, la suma de S/ 12,459.32 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 32/100 Soles);

Que, por lo tanto, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el crédito devengado de la obligación pendiente del ejercicio fiscal 2018, y autorice el pago a favor de la empresa **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ZEGARRA S.A.C.**, por el importe de S/ 12,459.32 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 32/100 Soles);

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y de acuerdo a lo dispuesto en los incisos d), e) y m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO del Ejercicio Fiscal 2018, por el importe de S/ 12,459.32 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 32/100 Soles), a favor de la empresa **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ZEGARRA S.A.C.**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de la siguiente manera:

META	CLASIFICADOR	CONTRATISTA	R.G.	DOCUMENTO	PERÍODO DEL GASTO	MONTO S/
0003	2.3. 2.3 11	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ZEGARRA S.A.C.	GASTO DE FUNCION AMIENTO	ORDEN DE SERVICIO N° RO-02729-2018 (20/12/2018)	DICIEMBRE 2018	12,459.32
					TOTAL S/	**12,459.32**

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo.- ENCARGAR a las Áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rosa Bertha Biest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO